



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXVI
DURANGO, DGO.,
JUEVES 7 DE
OCTUBRE DE 2021

No. 80

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACUERDO.-

QUE CONTIENE LA DESIGNACIÓN COMO
MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
DURANGO, AL MAESTRO EN DERECHO LUIS PEDRO
BERNAL ARREOLA.

PAG. 3

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.
LP/E/SECESP/017/2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO Y SERVICIOS
DE MANTENIMIENTO, EMITIDA POR EL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA.

PAG. 16

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.
042/2021, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO
DE DURANGO.

PAG. 17

EDICTO.-

EXPEDIENTE 282/2020, PROMOVIDO POR
MARCELINO CHAVARRÍA RODRÍGUEZ Y OTROS, EN
CONTRA DE RUBÉN DARÍO SARABIA SILVA.

PAG. 18

EDICTO.-

EXPEDIENTE 489/2018, PROMOVIDO POR
MARGARITA MENDOZA SAMANIEGO, EN CONTRA DE
ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, DEL
POBLADO VALLE DE TOPIA, MUNICIPIO DE TOPIA,
ESTADO DE DURANGO EN ACCIÓN DE NULIDAD DE
ACTOS Y DOCUMENTOS Y OTRAS.

PAG. 19

ESTADO.-

DEL INFORME PRELIMINAR DEL TERCER BIMESTRE,
CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO-AGOSTO
DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE
DURANGO.

PAG. 20

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

LINEAMIENTOS.-

PARA DAR CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO A LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 21

LINEAMIENTOS.-

PARA ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

PAG. 29



A la Comisión de Justicia le fue turnado el oficio TPE-045/2021, signado por el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres Gobernador del Estado de Durango, mediante el cual propone al C. **MAESTRO EN DERECHO LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA**, para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango; por lo que conforme a lo dispuesto en los artículos 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, inciso a), 108, 110, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango; 183 y 185 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la atención del Pleno Legislativo el siguiente Acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de agosto del año en curso, el Pleno de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango aprobó la destitución del Lic. Héctor Gabriel Trejo Rangel como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango¹.

En dicha determinación soberana se estableció lo siguiente:

CUARTO: Hágase del conocimiento de los interesados, así como del Gobernador Constitucional del Estado de Durango y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, del contenido de la presente resolución, por conducto de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Durango, con la finalidad de que se observe su estricto cumplimiento.

Atendiendo a lo anterior, con fecha 16 de agosto del año en curso el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres Gobernador del Estado fue notificado de la decisión del Poder Legislativo.

¹

<http://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/GACETAS/Gacetas%20Comision%20Permanente/GACETA80.pdf>



En virtud de la ausencia de un integrante del Tribunal de Justicia Administrativa y en ejercicio de la facultad conferida en la fracción VI del artículo 98 de la Constitución Política del Estado, con fecha 26 de agosto se recibió la propuesta del C. Gobernador del Estado para designar al C. M.D Luis Pedro Bernal Arreola como Magistrado del citado organismo constitucional autónomo.

Conviene tener en cuenta que el C. M.D. Luis Pedro Bernal Arreola había sido designado como Magistrado Supernumerario del Tribunal de Justicia Administrativa por el periodo comprendido del 08 de julio de 2021 al 07 de julio de 2027², y que con fecha 26 de agosto del año corriente, se recibió un oficio signado por el interesado en el cual presenta su renuncia al cargo, otorgando la Comisión Permanente de esta Legislatura su anuencia constitucional³.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. – La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en la fracción V de su numeral 116 lo siguiente:

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

V. Las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos

²

<http://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/GACETAS/Gacetas%20Comision%20Permanente/GACETA66.pdf>

³

<http://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/GACETAS/Gacetas%20Comision%20Permanente/GACETA86.pdf>



contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

Es pues una obligación que la Ley Fundamental del Estado prevea la existencia de un Tribunal de Justicia Administrativa con las características señaladas líneas arriba, por lo que cumpliendo con tal deber, el artículo 114 de la Constitución Local señala:

El Tribunal de Justicia Administrativa es la autoridad jurisdiccional dotada de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones; tendrá a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos del Estado y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con las faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables, el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos.

SEGUNDO.- El contenido del artículo 115 de la Constitución Local⁴ resulta de vital importancia en este proceso, dado que este numeral señala la forma de integración de este órgano jurisdiccional, sobresaliente los siguientes aspectos:

⁴ ARTÍCULO 115.- *El Tribunal de Justicia Administrativa, se integrará con tres magistrados numerarios y tres magistrados supernumerarios, quienes suplirán a los propietarios en sus ausencias.*

Los magistrados serán designados por el Ejecutivo del Estado y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes del Congreso.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 - 2021

- a) Se integra con 3 magistrados numerarios y 3 supernumerarios;
- b) Sus integrantes son designados por el Ejecutivo y son ratificados por el Congreso del Estado;
- c) Se requieren dos terceras partes de los integrantes presentes del Congreso;
- d) La duración del encargo son 6 años improporrogables;
- e) Sus integrantes solo pueden ser removidos por causas graves que señale la ley;
- f) Los requisitos para ocupar el cargo, así como los casos de renuncia y culminación del cargo se sujetan a los lineamientos constitucionales que se aplican a las y los integrantes del Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO.- Tal y como fue reseñado en el apartado de antecedentes existe una vacante en la integración de Magistrados Numerarios, por lo que en forma oportuna el titular del Poder Ejecutivo propone a esta soberanía la designación del C. M.D Luis Pedro Bernal Arreola para ocupar tal vacante.

La Comisión coincidió en que una de las máspreciadas garantías que un Estado Social y Democrático de Derecho, debe procurar en relación con la marcha de una adecuada y eficiente administración de justicia, es la integración de un sistema de jueces especialmente dispuesto para responder a las exigencias de una sociedad inmersa en una realidad cada día más compleja.

Durarán en su encargo 6 años improporrogables. Los magistrados solo podrán ser removidos de sus cargos por las causas graves que señale la Ley.

Los requisitos para ocupar el cargo y la forma de elección, así como los casos de renuncia y terminación del encargo, serán los mismos que establecen esta Constitución y la Ley, para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 - 2021

Sociedad que exige, por modo imperativo e inaplazable, certeza y seguridad jurídica en su vida gregaria.

Conforme a la reforma constitucional aprobada en el año de 2017, en el que se construyó un nuevo sistema de combate a la corrupción, el Poder Revisor de la Constitución, dejó constancia de la importancia que tiene para la vida política nacional y estatal, contar con juzgadores independientes en su actuación, imparciales en su desempeño y conscientes de la responsabilidad que en ellos se deposita, al fungir como uno de los instrumentos esenciales de combate a la corrupción.

Así, la elección de quienes integran un órgano jurisdiccional, es un proceso trascendental en la configuración de un Estado Democrático y de Derecho.

Bajo esta premisa, la Comisión que dictaminó, reconoce la necesidad de atender los reclamos de la sociedad de contar con un Tribunal de Justicia Administrativa fuerte, autónomo y en el que ciertamente se pueda confiar.

CUARTO.- En el cumplimiento de la responsabilidad que asiste a este órgano legislativo, una vez recibida la propuesta de designación, sus integrantes analizamos, la currícula del profesionista multicitado, bajo la condición de determinar sin duda ni contradicción en que el propuesto para ocupar dicha vacante cumpla cabalmente con los requisitos señalados en la Constitución Local.

Es así que se inserta el siguiente cuadro de comprobación:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Lugar de nacimiento: Durango, Durango; presentando acta de nacimiento original.
II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Fecha de nacimiento: 13 de abril de 1984. Edad: 37 años.
III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución	Se adjunta copia certificada del título que lo acredita como Licenciado en Derecho expedido por la Universidad



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 - 2021

<p>legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes.</p>	<p>Juárez del Estado de Durango, dicho título fue expedido por la citada institución educativa el 08 de octubre del año 2008.</p> <p>El título se encuentra registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública con fecha 27 de octubre de 2008.</p> <p>De igual forma, se adjuntan copias certificadas de la cédula profesional de licenciatura en derecho número 5742825 de fecha 27 de octubre de 2008. Así como, la cédula profesional de maestro en derecho número 09142087 de fecha 18 de marzo de 2015.⁵</p>
<p>IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se trataré de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p>	<p>Presenta carta de no antecedentes penales con fecha de expedición 05 de julio de 2021, suscrita por el C. Director del Archivo del Poder Judicial del Estado de Durango.</p>
<p>V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación.</p>	<p>Presenta carta expedida por el Secretario Municipal y del Ayuntamiento de Durango, Dgo., con fecha 05 de julio de 2021, en el cual se destaca que: <i>manifiesta que es vecino de este Municipio desde hace</i></p>

⁵ Consultese en: <https://cedulaprofesionalsep.gob.mx/>



	aproximadamente TREINTA Y SIETE años.
VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección.	Carta bajo protesta de decir verdad.
VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.	Carta bajo protesta de decir verdad.

Respecto al requisito de que el nombramiento deberá *recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica*, hacemos notar que el C. **MAESTRO EN DERECHO LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA**, cuenta con amplia experiencia en materia legal, adjuntando, entre otros, los siguientes documentos:

I. DENTRO DE SU FORMACIÓN ACADÉMICA:

- a).- Maestría en Derecho por la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- b).- Especialidad en Derecho Constitucional y Administrativo por la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango.



II. DENTRO DE SU EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- a). - Abogado Litigante en las áreas de Derecho Civil, Fiscal y Administrativo en el Bufete Jurídico Bracho Barbosa y Asociados.
- b). - Secretario Particular del Director de Transportes en el Estado de Durango.
- c). - Secretario Particular del Secretario General de Gobierno del Estado de Durango.
- d). - Asesor Jurídico de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango.
- e). - Secretario Particular del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- f). - Coordinador de Asesores en el Congreso del Estado de Durango.
- g). - Oficial Mayor del Congreso del Estado de Durango, de la LXV y LXVI, Legislaturas.
- h). - Consejero General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Durango.
- i). - Catedrático en las materias de Derecho Laboral, Procesal, Constitucional (Amparo), Derechos Humanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- j). - Abogado Litigante en el Bufete Jurídico Bracho Barbosa y Asociados.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 - 2021

No resulta ocioso señalar que la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa replica íntegramente los requisitos para ser Magistrado o Magistrada que se prevén en la Constitución Local, así como el procedimiento de designación.⁶

QUINTO. – Existe un aspecto esencial que debemos considerar en el presente dictamen, nos referimos al periodo que debe cumplir el C. M.D. Luis Pedro Bernal Arreola.

Así las cosas, es importante tener en cuenta que el otrora Magistrado Héctor Gabriel Trejo Rangel había sido designado en el cargo para cumplir el periodo comprendido del 21 de septiembre del año 2016 al 28 de marzo del año 2022⁷.

Es decir, a la fecha de su destitución el C. Trejo Rangel había cumplido un periodo que supera los 4 años de ejercicio.

Destacamos este dato, en razón de que la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa establece que, en los casos de terminación anticipada del cargo, y si se han cumplido cuatro años en el mismo, el nombramiento será para un periodo de seis años.⁸

SEXTO.– Nuestra Constitución Federal marca los lineamientos para participar en las actividades esenciales del Estado, así por ejemplo el primer párrafo del artículo 5 de la Constitución Federal señala en la parte que interesa:

6

<http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20ORGANICA%20DEL%20TRIBUNAL%20DE%20JUSTICIA%20ADMINISTRATIVA.pdf>

7 <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%202012.pdf>

⁸ Artículos 108 y 115 de la Constitución Política Local y artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa.



Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataque los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

De igual importancia, es la fracción VI del numeral 35 de la Carta Fundamental del País la cual se cita para mejor entendimiento:

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;

Esta última disposición es relevante para el caso que nos ocupó, la propuesta del Ejecutivo del Estado cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Administrativa, por lo que esta Comisión Dictaminadora no encuentra obstáculo alguno o requisito no cumplido en esta proposición, antes bien, se suma el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en el artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos, el cual en su primer párrafo señala:

Artículo 8. Garantías Judiciales

1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

Nuestra Carta Magna Local, cumple con los aspectos señalados por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, particularmente en la configuración de tribunales independientes e imparciales. Respecto a este punto, resulta importante



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 - 2021

señalar lo señalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso *Herrera Ulloa Vs. Costa Rica*, se cita:

170. La Corte Europea ha señalado que la imparcialidad tiene aspectos tanto subjetivos como objetivos, a saber:

Primer, el tribunal debe carecer, de una manera subjetiva, de prejuicio personal. Segundo, también debe ser imparcial desde un punto de vista objetivo, es decir, debe ofrecer garantías suficientes para que no haya duda legítima al respecto. Bajo el análisis objetivo, se debe determinar si, aparte del comportamiento personal de los jueces, hay hechos averiguables que podrán suscitar dudas respecto de su imparcialidad. En este sentido, hasta las apariencias podrán tener cierta importancia. Lo que está en juego es la confianza que deben inspirar los tribunales a los ciudadanos en una sociedad democrática y, sobre todo, en las partes del caso¹¹⁹.

A través del examen de requisitos previstos en la Constitución de Durango y confrontado con el expediente remitido por el Ejecutivo del Estado, damos cuenta de que el **C. MAESTRO EN DERECHO LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA** cumple adecuadamente con los requisitos constitucionales señalados.

Otorgamos pues, nuestro voto de confianza al **C. MAESTRO EN DERECHO LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA**, para asumir el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Administrativa, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal de Justicia Administrativa, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su espíritu de respeto a los derechos humanos, responsabilidad y servicio hacia los justiciables.

⁹ http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf



Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, al **MAESTRO EN DERECHO LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA**, por el periodo comprendido del 30 de agosto de 2021 al 29 de agosto de 2027.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

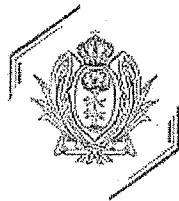
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al **MAESTRO EN DERECHO LUIS PEDRO BERNAL ARREOLA**, electo en el presente, e instrúyase a la Secretaría General de este Congreso del Estado, para que sea citado a rendir la protesta de Ley.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo, al C. Gobernador del Estado de Durango.

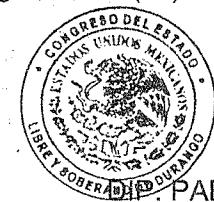
CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

QUINTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) treinta días del mes de agosto del año (2021) dos mil veintiuno.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII - 2018 - 2021

PABLO CESAR AGUILAR PALACIO
PRESIDENTE.

DIP. MARÍA ELENA GONZALEZ RIVERA
SECRETARIA.

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ
SECRETARIA.



**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) 2021**

DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FASP 2021

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango, se convoca los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LP/E/SECESP/017/2021, adquisición de “Equipo Médico y de Laboratorio y Servicios de Mantenimiento”, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Sistema de Compras Gubernamentales, comprasestatal.durango.gob.mx, y en las instalaciones del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en calle Patria Libre No. 435, del Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, de la Ciudad de Durango, Dgo., teléfono: 618 -8247472, ext. – 15010, los días de lunes a viernes de las 10:00 a 14:30 Hrs.

Descripción de Licitación	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta
Fecha de Publicación	07 de Octubre del 2021
Venta de Bases	Del 07 al 08 de octubre del 2021 (Consultar Bases de Licitación para la observancia de los horarios)
Junta de Aclaraciones	15 de octubre del 2021
Apertura de Proposiciones Técnico – Económicas	19 de octubre del 2021
Costo de las Bases	\$7,000.00

ATENTAMENTE:-

LIC. OMAR CARRAZO CHAVEZ. Consejo Estatal de
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO Seguridad Pública
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Secretariado Ejecutivo del
CONSEJO EJECUTIVO DEL ESTADO
DE DURANGO

C.c.p. *Archivo

*L' BICRL'LEM G/OJS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO
COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria: 042

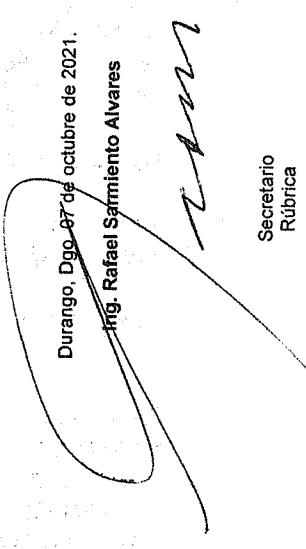
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-DC-060-21	SIN COSTO ALGUNO	14/10/2021 13:00 horas	14/10/2021 13:00 horas	13/10/2021 08:00 horas	21/10/2021 13:00 horas	01/11/2021 12:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
060	MODERNIZACION DEL BLVD. DOMINGO ARRIETA, DEL PUENTE ARROYO SECO AL PUENTE LA MARTINICA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE DURANGO DGO. (SEGUNDA CONVOCATORIA).			17/11/2021	270 días naturales	\$ 17'000'000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y DE LA LOZA SIN, COL. LOS ANGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. SIN COSTO ALGUNO.
- La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día y hora señalados en las bases de licitación.
- Durango.
- El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará anticipo según lo establecido en bases.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud por escrito de inscripción en el concurso;
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de las presentes licitaciones ha sido aprobada a través de CREDITO FINANCIAMIENTO FAFFEE.

Durango, Dgo. 07 de octubre de 2021.

Rafael Sarmiento Alvares

Secretario
Rúbrica



EDICTO

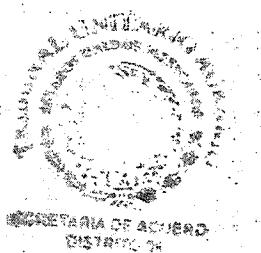
En el expediente 282/2020 del índice de este Tribunal, promovido por **MARCELINO CHAVARRÍA RODRÍGUEZ Y OTROS**, en el que reclama la nulidad absoluta del contrato de cesión de derechos ejidales de veinticuatro de febrero de dos mil catorce, así como la nulidad de la certificación de dicho documento; de igual forma, la nulidad de la presunta notificación del citado contrato y se ordene al Registro Agrario Nacional la cancelación de los certificados a favor del adquirente con motivo de contrato antes mencionado; por lo tanto, con fundamento en el artículo 173, párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS como demandado a **RUBÉN DARÍO SARABIA SILVA** para que comparezca a la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, ubicada en Prolongación Colón número 50, esquina con Calle Juan I. Jiménez, Colonia Los Ángeles de Torreón, Coahuila, a fin de que en esa fecha acuda a deducir sus derechos, manifestar lo que a su interés convenga, contestar demanda, oponer reconvenCIÓN y ofrecer pruebas, en la que se desahogarán todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que deberá presentarse en forma personal, junto con los testigos y peritos que quiera sean oídos; **apercibido** que de no comparecer le será precluido su derecho, por ende, este Tribunal tendrá por ciertas las afirmaciones de su contraria; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, dado que de ser omiso, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán notificadas por medio de estrados de este órgano de legalidad, de conformidad con los preceptos 173 y 185, fracción V, de la ley de la materia. Quedan a su disposición las constancias procesales que integran el presente expediente.

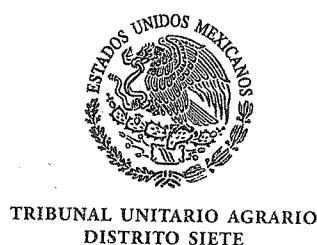
DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DE LA PARTE ACTORA, DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE CUENCAMÉ, DURANGO, Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DICHA LOCALIDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.

Torreón, Coahuila, a 30 de agosto de 2021.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO LÓPEZ CASTRO:
SECRETARIO DE ACUERDOS.





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 489/2018
ACTOR : MARGARITA MENDOZA SAMANIEGO
DEMANDADO : ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS
POBLADO : "VALLE DE TOPIA"
MUNICIPIO : TOPIA
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS Y
OTRAS

Durango, Durango, a 29 de septiembre de 2021

RAFAEL NAVARRO ARRIETA.

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en esta fecha, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlos a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Topia, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por MARGARITA MENDOZA SAMANIEGO, quien reclama entre otras pretensiones, la nulidad de los acuerdos tomados en asamblea de treinta de agosto de mil novecientos noventa y ocho, celebrada en el poblado "VALLE DE TOPIA", Municipio de Topia, Estado de Durango, en la que de indicio MARGARITA MENDOZA SAMANIEGO cedió su derecho agrario a RAFAEL NAVARRO ARRIETA, con las consecuencias inherentes a dicha acción, para que de contestación a la demanda, o en su defecto, haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL DIA MARTES TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.- En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DIEZ HORAS DEL DIA MARTES TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**-

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. GERARDO DE JESUS DEL HOYO AVILA

MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ESTADO DE ACTIVIDADES DE JULIO-AGOSTO DE 2021



FIRMANTE

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

IMPUESTOS

Impuestos Sobre los Ingresos	96,454.16	
Impuestos Sobre el Patrimonio	11,469,636.36	
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	20,421,220.03	
Accesorios de los Impuestos	<u>3,528,210.22</u>	\$ 35,415,580.77

DERECHOS

Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes	2,085,179.59	
Derechos por Prestación de Servicios	22,923,038.41	
Accesorios de los Derechos	<u>152,972.83</u>	\$ 25,201,190.83

PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos:	2,393,583.08	
Accesorios de Productos	<u>0.00</u>	\$ 2,393,583.08

APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

Aprovechamientos	0.00	
Multas	13,966,917.29	
Indemnizaciones	<u>0.00</u>	\$ 13,966,917.29
Accesorios de los Aprovechamientos	774,336.58	
Otros Aprovechamientos	<u>1,468,983.78</u>	\$ 16,211,237.65

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Participaciones	167,691,451.47	
Aportaciones	<u>93,823,744.00</u>	\$ 261,521,195.47
Convenios	<u>0.00</u>	\$ 261,521,195.47

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS

Diferencias por Tipo de Cambio a Favor	0.00	
--	------	--

TOTAL DE INGRESOS

AHORRO/DESAHORRO INICIAL	\$ 340,842,787.80	
	<u>\$ 325,468,254.98</u>	\$ 15,374,532.82
SUMA	<u>\$ 664,311,042.78</u>	\$ 664,311,042.78

DEUDA PÚBLICA

DEUDA PÚBLICA	\$ 284,442,279.74
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$ 284,442,279.74

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	\$ 169,146,020.50
SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,491,277.76
Materiales de Administración y Emisión de Documentos	\$ 1,159,205.19
Alimentos y Utensilios	\$ 774,585.61
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$ 23,048,581.28
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 879,696.88
Combustibles y Lubricantes	\$ 16,018,398.87
Vestuario, Blancos y Prendas de Protección y Art. Deportivos	\$ 261,525.61
Herramientas, Reacciones y Accesorios Menores	\$ 0.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 43,633,251.20
Servicios Básicos	\$ 15,348,387.28
Servicios de Arrendamiento	\$ 12,600,240.37
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servic	\$ 3,821,490.40
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 4,941,763.02
Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento	\$ 34,422,726.25
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 1,297,923.59
Servicios de Traslado y Vícticos	\$ 91,355.12
Otros Servicios Generales	\$ 3,006,978.71
	\$ 2,010,306.59
	\$ 77,701,171.33
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
Inversión Pública	\$ 0.00
Acciones de Fomento	\$ 0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	\$ 0.00
Transferencias Otorgadas a Entidades Parastatales	\$ 17,076,623.09
Subsidios y Subvenciones	\$ 10,984,620.44
Ayudas Sociales	\$ 5,844,945.52
Pensiones y Jubilaciones	\$ 92,812.49
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS	\$ 33,989,001.54
DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
Intereses de la Deuda	\$ 3,174,545.23
Comisiones de la Deuda	\$ 0.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$ 7,604,372.19
	\$ 0.00
TOTAL DE EGRESOS	\$ 335,258,361.99
AHORRO/DESAHORRO FINAL	\$ 329,052,680.79
SUMA	\$ 664,311,042.78

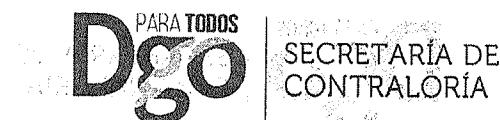
DURANGO, DGO. 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
ESTADOS FINANCIEROS APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 20 FRACCION. XV DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE

PRESIDENTE MUNICIPAL
JORGE ALEJANDRO SALINAS DEL PALACIO

FISCERO
C.P. Y.M.I. FRANK RÍÑEZ HERNÁNDEZ

C.P. Y.M.I. FRANK RÍÑEZ HERNÁNDEZ

SÍNDICO
M.A.P. LUIS MARÍA GARIBAY AVILÁ



M.D. Raquel Leila Arreola Fallad, Secretaria de Contraloría del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; último párrafo del artículo 163 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, fracción IV; 32, 33, 34 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28 fracción VIII y 36 fracciones II, XXXV, XL, XLV, LI y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y 2, 4, 6 y 19 fracciones VI y LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 29, el 11 de abril de 2019, tengo a bien emitir los **LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO A LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO**, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 del Estado de Durango, establece como una de las estrategias de su eje rector "Transparencia y Rendición de Cuentas", la prevención de la corrupción, transparencia y ética del servidor público, estableciendo que se debe contar de manera imprescindible con instrumentos para hacer frente a la corrupción.

SEGUNDO. Que el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de anticorrupción", a través del cual se adicionó un párrafo quinto al artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a





efecto de establecer la obligación de todos los servidores públicos, de presentar la declaración patrimonial y de intereses.

TERCERO. Que el 17 de mayo de 2018 mediante Decreto número 212, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango se derogaron y reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, en materia de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, entre ellos, el artículo 163, que en su tercer párrafo, establece la atribución de la Secretaría de Contraloría de recibir las declaraciones fiscal, patrimonial y de intereses, de todos los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.

CUARTO. Que el 30 de mayo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 43, el Decreto número 99 que contiene reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, en el cual se adiciona fracción II del artículo 36, otorgando a la Secretaría de Contraloría la facultad de llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Pública Estatal.

QUINTO. Que el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala que las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución.

SEXTO. Que la decimonovena de las Normas e instructivo para el llenado y presentación del formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, publicadas en el Diario Oficial de la Federación 19 de septiembre de 2019, mediante el "ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación".

A large, handwritten signature is written over a horizontal line. Below the line, there is a small, rectangular official seal or stamp.



establece que toda la información contenida en las Declaraciones será visible a través de la herramienta tecnológica en la cual se reciben las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

SÉPTIMO. Que el artículo 70, fracción XII de la Ley General de transparencia y acceso a la información pública, en relación con el 65, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango señala que los sujetos obligados, siendo estos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, la información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.

OCTAVO. Que en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2020, dispone para el cumplimiento de la fracción XII del artículo 70 de la Ley General de transparencia y acceso a la información pública lo siguiente:

Los sujetos obligados deberán publicar la versión pública, aprobada por el Comité de Transparencia, de la declaración de situación patrimonial de todo(a)s los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en la materia.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que se





señala que están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en dicha norma.

Asimismo, tal como se establece en el artículo 29 de la ley referida, las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución. Para tal efecto, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.

NOVENO. Que atento a lo anterior, y con la finalidad de propiciar condiciones que insten el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, en específico la consistente en la publicación de la información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, como lo dispone el artículo 70, fracción XII de la Ley General de transparencia y acceso a la información pública, en relación con el 65, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, y tomando en consideración que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, es la dependencia facultada para la recepción de dichas declaraciones, resulta necesario establecer disposiciones que faciliten, por una parte, el cumplimiento de multicitada obligación de transparencia, por parte de los entes públicos que conforman la Administración Pública del Estado de Durango, y por otra, que establezcan la forma en que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, coadyuvará para tal efecto, en función de ser quien conforme a la Ley, tiene en sus archivos, dichas declaraciones, por lo que en ese tenor, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO A LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA



**CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.**

PRIMERO. Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria en la Administración Pública del Estado de Durango, y su aplicación está a cargo de los Titulares de las Áreas de Recursos Humanos de los Entes Públicos, los cuales tiene la finalidad de dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 70, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 65, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, consistente en la publicación de la información en versión pública de las declaraciones de los servidores públicos, que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones que faciliten el cumplimiento por parte de Sujetos Obligados de la Administración Pública del Estado de Durango, sobre la obligación contenida en el artículo 70, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 65, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, consistente en la publicación de la información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, precisando la forma en que la Secretaría, coadyuvará con ellos.

TERCERO. Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

Área de Recursos Humanos: A la unidad administrativa responsable de recursos humanos de los Entes Públicos;





- II. **Declaraciones:** Las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, contempladas en los artículos 32 y 46, primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- III. **Entes Públicos:** El Despacho del Gobernador del Estado, las Secretarías, la Fiscalía General del Estado y demás dependencias y Órganos Desconcentrados de éstas, las Unidades Administrativas de Apoyo, Asesoría y Coordinación de cualquier naturaleza, que establezca el Ejecutivo del Estado, así como los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y
- IV. **Sistema DeclaraDurango:** El sistema electrónico de recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, ubicado en la dirección de internet: <http://www.declara.durango.gob.mx>.

CUARTO. La Secretaría de Contraloría del Estado a través del **Sistema DeclaraDurango** emitirá de manera automática las versiones públicas de las declaraciones, ocultando los datos confidenciales determinados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, las cuales serán consultables a través de la página www.declara.durango.gob.mx a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

QUINTO. Los Titulares de las Áreas de Recursos Humanos a través del Sistema DeclaraDurango, realizarán la descarga directa del listado que contenga la información de las personas que presentaron declaraciones correspondientes a su Ente Público, para estar en condiciones de dar cumplimiento a la obligación de transparencia consistente en la publicación de la información en





versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello.

Para tal efecto, la Secretaría, establecerá en el medio de acceso al Sistema, los términos de operación de éste.

SEXTO. Los Titulares de las Áreas de Recursos Humanos, deberán verificar el listado que contenga la información de las personas que presentaron declaraciones correspondientes a su Ente Público; y publicar la información, en los sitios, formatos y plazos que para tal efecto, disponga la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información, completando los datos que no fueron arrojados directamente por el sistema.

En campo de los formatos de transparencia correspondiente al hipervínculo de la versión pública de la declaración, se deberá señalar el link de la página www.declara.durango.gob.mx como el único sistema habilitado para registrar y resguardar las declaraciones correspondientes.

En el caso de que se hubiere clasificado como reservada la información de la declaración, se deberán cargar el archivo que contenga el Acta de la sesión del Comité de Transparencia celebrada para tal efecto.

SÉPTIMO. En caso de cambio de Titulares de las Áreas de Recursos Humanos, quien sustituya al mismo deberá comunicarlo en un plazo no mayor a cinco días hábiles al correo declaraciones@durango.gob.mx, a fin de que le sean concedidos y revocados los permisos correspondientes dentro del sistema DeclaraDurango, para efectos de la descarga de información a que hace referencia el quinto de los presentes lineamientos.

TRANSITORIOS



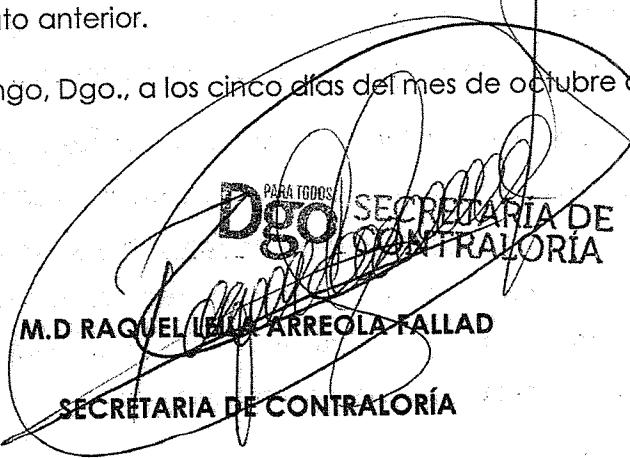


PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Dirección de Situación Patrimonial y de Intereses a más tardar el último día hábil del mes octubre de 2021, remitirá vía correo electrónico institucional a los Titulares de las Áreas de Recursos Humanos que al efecto se tengan registrados en sus archivos, el listado que contenga la información de las personas que presentaron declaraciones correspondientes a su Ente Público de los trimestres correspondientes de enero a septiembre del año 2021.

TERCERO. Hasta en tanto se comunique vía correo electrónico institucional a los Titulares de las Áreas de Recursos Humanos que ya se encuentra habilitada la funcionalidad en el Sistema DeclaraDurango que les permita la descarga directa del listado que contenga la información de las personas que presentaron declaraciones correspondientes a su Ente Público, la Dirección de Situación Patrimonial y de Intereses dentro de los diez días hábiles posteriores a la conclusión cada trimestre, remitirá el listado que contenga la información de las personas que presentaron declaraciones correspondientes a su Ente Público del trimestre inmediato anterior.

Victoria de Durango, Dgo., a los cinco días del mes de octubre de 2021.



Pino Suárez No.1000 Pte. Zona Centro
Tel. (618) 137 72 00



Dgo PARA TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

Lineamientos para elaborar el
Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango
para el Ejercicio Fiscal 2022

Octubre 2021

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized letter 'S' and a circle, is located in the bottom right corner of the page.



C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, con fundamento en los artículos 46, 48, 159, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 15, 20, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 15, 38 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado; 2, 5, 11, 12 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de Durango; 79, 80 y 84 de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y de Administración; 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 18 y 23 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado; el 21 de Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria de del Estado de Durango y sus municipios y demás relativos de los ordenamientos legales antes mencionados, en tal virtud, tengo a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

A handwritten signature is present in the bottom right corner of the document.



Gobierno del Estado
2016 - 2022

Índice

Glosario	4
I. Disposiciones generales	5
Objeto	5
Ámbito de aplicación	5
II. Proceso de programación	5
Diseño de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)	5
Aspectos generales	6
III. Proceso de presupuestación	8
Vinculación de las matrices de indicadores con la presupuestación	8
Descripción del módulo de presupuestación	8
Código	8
Catálogos presupuestarios	9
Escenarios presupuestales	9
Análisis del gasto y medidas de ahorro indispensables	9
Apertura del módulo de presupuestación	9
Incorporación de nuevas combinaciones contables presupuestales	9
Procedimiento para estimar los recursos	9
Herramientas de apoyo para la formulación del anteproyecto	10
Analítico de plazas	10
Clasificador por objeto del gasto	11
Proyección de cierre	11
Igualdad entre mujeres y hombres	11
Atención de niñas, niños y adolescentes	11
Adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el estado	11
Subsidios, subvenciones y ayudas sociales	11
Transferencias, ayudas y donativos para organizaciones de la sociedad civil	11
Fideicomisos públicos del estado de Durango	12
Programas y proyectos de inversión	12
Impacto Presupuestario	12
Cierre del módulo de presupuestación	12
Recursos federales transferidos	12
Cronograma de elaboración del proyecto de presupuesto de egresos 2022	13
Asesoría	14
Otras disposiciones	14
Consulta de lineamientos y sus anexos	14
Consideraciones finales	14
IV. Anexos para la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022	15
Anexo I. Estructura del código contable - presupuestal	15
Anexo II. Analítico de plazas	16
Anexo III. Clasificador por objeto del gasto	18
Anexo V. Igualdad entre mujeres y hombres	20
Anexo VI. Atención de niñas, niños y adolescentes en el estado	21
Anexo VII. Adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático	22
Anexo VIII. Subsidios, subvenciones y ayudas sociales	23
Anexo IX. Transferencias, ayudas y donativos para organizaciones de la sociedad civil	24
Anexo X. Fideicomisos públicos del Estado de Durango	25
Anexo XI. Programas y proyectos de inversión	26
Anexo XII. Impacto Presupuestario	27
Anexo XIII. Grupo de trabajo para atención de consultas	29





Glosario

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- a. **Ciclo Presupuestario:** Proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado período.
- b. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Al registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.
- c. **Código:** Al Código de Registro Contable Presupuestal que agrupa, identifica y ordena la información presupuestaria y contable, de acuerdo con las siguientes clasificaciones: por rubro de ingreso, plan de cuentas, por objeto del gasto, fuente de financiamiento, tipo de gasto, administrativa, funcional, programática, geográfica y tipología programática; vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración y aprobación presupuestal con las etapas de planeación y ejecución del gasto; se constituye en un instrumento para el registro de las asignaciones presupuestales, así como para su ejercicio y control, a través de los asientos contables y presupuestales de las transacciones económicas realizadas, y proporciona elementos para el seguimiento y evaluación del gasto público.
- d. **CONAC:** Al Consejo Nacional de Armonización Contable.
- e. **Dependencias:** Las señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- f. **Dirección:** A la Dirección de Programación y Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.
- g. **Entidades:** Las referidas en el artículo 4, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- h. **MIR's:** A las Matrices de Indicadores para Resultados, consistentes en la herramienta de la Metodología del Marco Lógico mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas que ejecutan las dependencias, entidades y órganos autónomos.
- i. **MML:** Metodología del Marco Lógico, herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.
- j. **Órganos autónomos:** Aquellos creados en el texto constitucional correspondiente, y que no se encuentran adscritos al Poder Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial. Actúan con independencia en sus decisiones y estructura orgánica, y gozan de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- k. **Plan Estatal del Desarrollo (PED):** Al documento legal que establece los objetivos generales, directrices y líneas de acción; su finalidad es contribuir al desarrollo integral del Estado de Durango a corto, mediano y largo plazo. Rige la orientación de los programas de gobierno promoviendo un impacto estatal, sectorial y regional. Estipula las bases para atender las necesidades de la población, mejorando la calidad de vida de todos los ciudadanos.
- l. **Presupuestación.** A la tercera etapa del ciclo presupuestario que consiste en asignar recursos a las acciones de gobierno, por medio de programas presupuestarios. Se describe la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos autónomos, y las transferencias a los gobiernos municipales.
- m. **Programa Presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos, con el fin de que se produzcan bienes o servicios públicos destinados al logro de resultados socialmente relevantes; al tiempo que identifica su alineación con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo, las actividades específicas realizadas por las Dependencias y Entidades para la producción de bienes o servicios públicos y las unidades responsables que participan en su ejecución.
- n. **Proyecto de Inversión:** Al conjunto de obras y acciones que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento, o conservación de activos fijos, con el propósito de solucionar una problemática o atender la necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo. Implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición, y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociados a los proyectos, y las rehabilitaciones que implique un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura en inmuebles.
- o. **Proyecto de Presupuesto de Egresos.** Al documento que remite anualmente el Poder Ejecutivo al Congreso del Estado de Durango, y que contiene la distribución y objetivos de los recursos públicos para el ejercicio fiscal posterior inmediato, a fin de que sea tomado en cuenta para la discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado.
- p. **Secretaría:** A la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.



- q. Subsecretaría: A la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

I. Disposiciones generales

Objeto

Establecer los aspectos generales del proceso de presupuestación para el ejercicio fiscal 2022, y las disposiciones que las Dependencias y Entidades deberán observar en forma obligatoria para el diseño y elaboración de su Anteproyecto de Presupuesto, a fin de integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

Los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos, deberán tomar en cuenta los presentes lineamientos para lograr la armonía y congruencia en la integración de sus anteproyectos de presupuesto.

Ámbito de aplicación

Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Durango.

Los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos, se sujetarán en lo conducente a estos lineamientos a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y demás disposiciones aplicables.

II. Proceso de programación

Diseño de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)

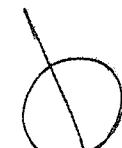
Para dar inicio al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2022, la Coordinación General de Gabinete a través de la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, estableció el mecanismo para la recepción de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y su posterior validación, para lo que es necesario la integración del expediente que contenga las evidencias de la aplicación de la Metodología de Marco Lógico (MML), así como, la MIR del programa presupuestario de la dependencia.

Podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el CONEVAL.

- <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>
- http://www.coneval.org.mx/informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf
- http://www.coneval.org.mx/informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONSTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf

Además para dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, todo programa, sin importar el tiempo que tenga en operación, deberá entregar un expediente con los siguientes requisitos:

- a. Diagnóstico del programa presupuestario incluyendo los respectivos árboles del problema y del objetivo. Para lo cual se puede tomar como referencia el documento de elementos mínimos a considerar en la Elaboración de Diagnósticos de Programas disponible en:
https://www.coneval.org.mx/informes/Evaluacion/Impacto/Diagnostico_Programas_Nuevos.pdf
- b. Matriz de Indicadores para Resultados en el formato correspondiente:





MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS			
DATOS DEL PROGRAMA			
Nombre del Programa Presupuestario		Dependencia o Entidad Responsable	
ALINEACION			
Eje		Misión	
Objetivo		Visión	
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS			
Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Medio de Verificación	Supuestos
FIN			
PROPOSITO			
COMPONENTES			
ACTIVIDADES			

El expediente que contenga los elementos descritos en los incisos a y b, deberá ser entregado para su revisión a la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Coordinación General de Gabinete, derivado del cual, la dependencia o entidad recibirá un dictamen de validación de la MIR.

- c. La falta del dictamen de validación de la MIR, dificultará la asignación presupuestal.
- d. Para corresponder al Programa Anual de Trabajo 2022 de la dependencia y/o entidad, dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal, se podrán rediseñar los indicadores que así se considere.

Aspectos generales

La estrategia a desarrollar para la elaboración de las MIR será en cascada, partiendo de una MIR por programa presupuestario y bajando a MIR por programa público o social.

Los programas presupuestarios deberán considerar los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales e institucionales, y en su caso, los programas regionales y especiales que para tal efecto se emitan.

En la MIR por programa presupuestario, se deberán incluir todos los programas operados por la dependencia, ya sea con mezcla de recursos, estatales o federales.

A través de la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación se enviarán a la Dirección las MIR, junto con su respectivo expediente y validación, a más tardar el 04 de noviembre del 2021 esto para la integración del Paquete Económico 2022.

Es importante mencionar que con relación al "Informe del avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño Durango" emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el año 2021, y con el cual se da cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80, tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGC), la Secretaría en mención, debe entregar anualmente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión un informe del avance alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (DTCDMX), de la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

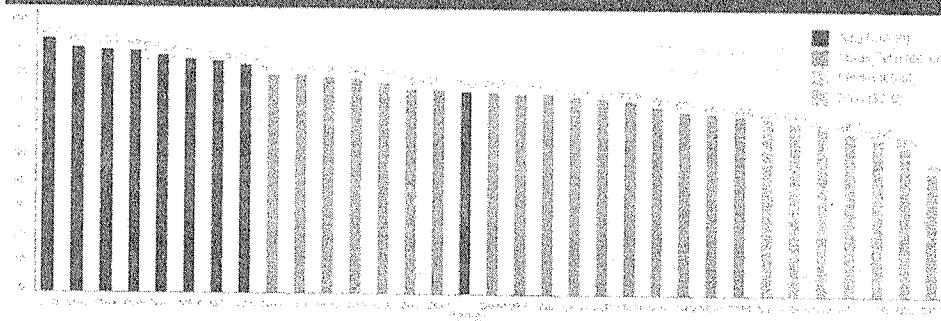
El Diagnóstico PbR-SED 2021, se realizó con base en el análisis de las siguientes secciones: planeación; programación; presupuestación; ejercicio y control; seguimiento; evaluación; rendición de cuentas; consolidación y buenas prácticas. En este año se utilizó la metodología de captación, análisis y valoración de la información definida desde 2020, por lo que los resultados cuantitativos de los Diagnósticos PbR-SED de 2020 y 2021 son metodológicamente comparables.

Con relación a nuestro estado, se presenta un resultado positivo en comparación de la última evaluación, logrando mejorar su posición nacional pasando del lugar 17 al 15, con una calificación final de 75.1%, un 3.7% mayor a la última evaluación, esto representa un avance significativo ya que el promedio del país se elevó de 68.2% a 74.2%, y aun así se logró mejorar el ranking general de nuestro Estado, como se aprecia en la gráfica:





Diagnóstico sobre el avance en la implementación del PbR-SED de las entidades federativas 2021



Fuente: SHCP

Ahora bien, el análisis realizado por la SHCP indica que el trabajo realizado en seguimiento, evaluación y rendición de cuentas es muy bueno; las acciones de planeación y presupuestación, tienen una puntuación media alta; la programación arroja un resultado medio; mientras que en el ejercicio y control y la consolidación del PbR, se identifican algunas áreas de mejora, sobre las cuales será necesario trabajar.

En cuanto a las recomendaciones particulares de planeación, se sugiere continuar con la implementación y fortalecimiento del marco normativo en materia de planeación, en particular en el establecimiento de una metodología o documento que establezca los criterios mínimos para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y los derivados del mismo, así mismo, se indica la necesidad de elaborar programas regionales y especiales derivados del PED.

En la sección de programación encontramos sugerencias puntuales, como el fortalecimiento del análisis requerido para crear Programas presupuestarios (Pp) considerando que el diagnóstico debe contemplar un desarrollo robusto de los elementos deseables para su conformación, así mismo, se requiere adecuar la conformación de los proyectos de inversión para que se integre la cartera de proyectos del Estado de acuerdo a los requisitos que pide el PbR-SED; y finalmente, y como en la mayoría de los estados del país, se solicita el incremento de los esfuerzos en la sistematización de los padrones de beneficiarios de los Pp que entregan bienes y servicios a la población.

La presupuestación, es la tercera sección y en ella se solicita que se fortalezca y sistematice la reasignación de recursos con el fin de hacer más eficiente el gasto, ya que si bien existe, es recomendable establecer un mecanismo estandarizado para su aplicación; además será necesario generalizar el uso de datos abiertos en los reportes financieros de la Entidad.

Con relación al ejercicio y control, se recomienda el establecimiento de la obligación de que todos los Pp que entregan bienes o servicios cuenten con un documento normativo que regule su mecánica operativa y que, entre otros, consideren los siguientes elementos: población objetivo, criterios de selección, tipos y montos de apoyos. Además, se sugiere aumentar la prevalencia de licitaciones públicas para la adquisición de bienes y servicios.

En el área de seguimiento, se recomienda que implemente un sistema de acceso público a los avances de los indicadores que cuenta con semaforización y genere reportes del establecimiento, ejecución y cumplimiento de metas programadas.

Se señaló que el trabajo efectuado en el área de evaluación, es bueno, y únicamente indica que es necesario incluir más detalles sobre el financiamiento de las evaluaciones.

Con atención a la rendición de cuentas, se sugiere que Durango establezca mecanismos para comunicar a la ciudadanía los avances de los objetivos y metas de las distintas etapas del ciclo presupuestario, ya que de momento no se lleva a cabo de forma sistematizada.

En lo que a la consolidación refiere, se propone continuar las acciones de capacitación sobre el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) a sus servidores públicos, así como iniciar el proceso para establecer el servicio profesional de carrera, como mínimo en las áreas que coordinan el ciclo presupuestario.





GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022

Estas áreas de oportunidad detectadas, son labores que hoy nos ocupan y que permanecen dentro de los esfuerzos y compromisos de esta administración, las cuales se verán reflejados en el año 2022 y permitirán reforzar la adecuada operación del ciclo presupuestario, sumando a los avances ya conseguidos que permitieron obtener el nivel medio alto de implementación y operación del PbR-SED.

III. Proceso de presupuestación

Vinculación de las matrices de indicadores con la presupuestación

Los programas presupuestarios deberán considerar los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales e institucionales, y en su caso, los programas regionales y especiales que para tal efecto se emitan.

Las Dependencias y Entidades deberán vincular el Segmento Programa del Código, con los ejes estratégicos estatales y con la MIR; para su integración al presupuesto de egresos y para el ejercicio del gasto público.

El componente sustantivo del Segmento Programa del Código es la representación codificada de las MIR's, que permite identificar los recursos presupuestarios que las Dependencias y Entidades pretenden asignar a su ejecución acorde a los objetivos, metas e indicadores establecidos para el ejercicio fiscal 2022; y la asociación con sus estructuras orgánicas.

Las actividades identificadas para generar los componentes de las MIR's, deben contemplar una asignación presupuestaria, congruente con el costo aproximado para su realización; de tal manera que el ejercicio de costeo presupuestal a nivel de actividades de los Programas Presupuestarios, brinde claridad en la asignación de los recursos a los insumos requeridos para la producción de bienes y servicios públicos.

La elaboración del presupuesto que contemple las prioridades contenidas en los objetivos de las MIR's; contribuye a la construcción de un presupuesto con base en resultados.

Descripción del módulo de presupuestación

El Módulo de Presupuestación es la plataforma informática administrada por la Dirección, que tiene como finalidad proporcionar al director administrativo de las Dependencias, o su equivalente, los elementos necesarios para la captura de las asignaciones presupuestarias para la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 y la elaboración de los respectivos calendarios, los cuales forman parte del Sistema Financiero Estatal.

El Manual de Presupuestación muestra las distintas funcionalidades del módulo, para realizar las capturas correspondientes. Se encuentra disponible en la pestaña "proceso de presupuestación", de la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y de Administración:

http://www.finanzasdurango.gob.mx/proceso_de_presupuesto.html

Las Dependencias, Entidades y la Dirección, podrán realizar un análisis de los datos capturados, a partir de los reportes, consultas y datos exportables que genere el módulo de presupuestación.

Código

El código contable presupuestal estructura la información económica con base en segmentos o clasificaciones para atender las distintas necesidades de reportes respecto al destino del gasto: en qué ciclo o año se realiza; quién y qué institución del sector público lo realiza; para qué finalidad y bajo qué función de gobierno se realiza; en qué actividades, qué se busca producir, con qué propósito y a qué impacto debe contribuir; qué tipo, bienes y servicios compra; de dónde provienen los recursos financieros; a qué localidades y municipios va dirigido; y, a qué sectores, grupos, políticas especiales, transversales, y de género hay que documentar. Asimismo condensa información sobre la estructura de los ingresos; las cuentas que vinculan la presupuestación con la contabilidad; y, toda aquella que sea pertinente generar y reportar.

Las clasificaciones correspondientes cumplen los requisitos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y por lo tanto contribuyen a alinear y cumplir con la contabilidad en términos del devengo con la de los órdenes federal y municipal. Las Dependencias y Entidades deberán observar la composición de la combinación contable – presupuestal 2022.





GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022

Entidad 1 dígito	CRI 5 dígitos	Cuenta 8 dígitos	COG 5 dígitos	Fuente 5 dígitos	Tipo Gasto 1 dígito	Administrativo 13 dígitos	Funcional 4 dígitos	Programático 9 dígitos	Geográfico 7 dígitos	Tipología Programática 5 dígitos	Interdependencia 3 dígitos
1 nivel	4 niveles	6 niveles	4 niveles	4 niveles	1 nivel	8 niveles	3 niveles	5 niveles	3 niveles	3 niveles	1 nivel

En el Anexo I de los presentes lineamientos se define la estructura, los conceptos que la integran y su codificación.

Catálogos presupuestarios

Para las capturas realizadas por las Dependencias, los catálogos por rubro de ingresos, del plan de cuentas, por objeto del gasto, por fuente de financiamiento, por tipo de gasto, de la estructura orgánica, funcional, programa, geográfico y tipología programática a utilizar en la integración del anteproyecto de Presupuesto 2022, se encuentran cargados en el Módulo de Presupuestación del Sistema Financiero de Estatal.

Escenarios presupuestales

Durante la etapa de integración del anteproyecto de presupuesto, las Dependencias y Entidades deberán ajustarse a los escenarios presupuestarios que se entregarán en la tercera semana de octubre del 2021, procurando una distribución eficiente en la asignación de los recursos, atendiendo los objetivos y metas de sus programas presupuestarios.

En caso de que las Dependencias y Entidades no se ajusten al escenario entregado, tendrá como consecuencia la invalidez del anteproyecto y se considerará como no entregado ante la Dirección.

En la asignación de recursos, se deberá otorgar prioridad a los programas de alto impacto y elevada rentabilidad social. En este sentido, las Dependencias y Entidades deberán priorizar las asignaciones de funciones productivas y programas vinculados con desarrollo social y económico, seguridad pública y procuración e impartición de justicia, así como a las funciones productivas de alto impacto social.

Análisis del gasto y medidas de ahorro indispensables.

Es importante señalar que la situación económica del país se ha visto afectada negativamente, principalmente por los estragos de la pandemia por la que hemos pasado estos 2 últimos años, sin embargo, derivado del panorama que presenta la federación para 2022, buscamos alcanzar el sano equilibrio en el ejercicio de las finanzas públicas encaminado al desarrollo económico y social de la Entidad, dando continuidad al decreto administrativo de medidas de austeridad, disciplina, eficiencia y transparencia del gasto público de la Administración Pública Estatal

En ese sentido, se deberá llevar a cabo un análisis del gasto de su Institución a fin de detectar áreas donde se pueden generar ahorros derivados de eficiencia administrativa, un uso responsable de los recursos disponibles y la priorización del gasto. Basado en dicho análisis, y considerando que en el siguiente ejercicio fiscal, habrá cambio del titular del Poder Ejecutivo y deberá quedar protegido el ejercicio del gasto para el último cuatrimestre, se deberá construir un escenario presupuestal con una menor carga financiera para la hacienda del Estado, que permita transitar de la mejor manera posible esta difícil situación, mismo que estará vigente en el ejercicio fiscal 2022.

Apertura del módulo de presupuestación

La apertura del módulo de presupuestación para la elaboración del anteproyecto 2022, se llevará a cabo la segunda semana de octubre. Únicamente podrán acceder al módulo los directores administrativos o sus equivalentes, a los que previamente la Dirección les haya otorgado su nombre de usuario y contraseña.

Incorporación de nuevas combinaciones contables presupuestales.

A fin de incorporar nuevas combinaciones contables presupuestales al anteproyecto de Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades deberán solicitar su habilitación ante la Dirección de Contabilidad y Evaluación de la Subsecretaría, de acuerdo al procedimiento utilizado para el ejercicio del gasto. Es indispensable que previamente cuenten con la aprobación de la Dirección, debiendo mencionar que las combinaciones se dispondrán en el sitio web: <https://devfinanciero.durango.gob.mx>

Procedimiento para estimar los recursos

Los titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de coordinar las actividades de planeación, programación y presupuesto de sus respectivas áreas.

Las direcciones administrativas o sus equivalentes fungirán como instancia única para tramitar ante la Dirección las solicitudes y consultas en materia presupuestaria, siempre que éstas se encuentren debidamente fundadas y motivadas.





Para coordinar estas actividades, las Dependencias y Entidades deberán aplicar el siguiente procedimiento:

- e. Recibida la notificación del escenario presupuestario 2022, las dependencias procederán a distribuirlos conforme a los códigos de registro contables presupuestales correspondientes a las actividades de los Programas Presupuestarios, cargándolos en el Módulo de Presupuestación. Las Entidades deberán presentarlo conforme a los formatos de los Anexos II, III, IV, V, VI, VII, XI y en caso de que aplique, los anexos VIII y IX ante la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales.
- f. La Dirección revisará las distribuciones que realicen las dependencias. La Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales es la instancia encargada de revisar la distribución que para tal efecto elaboren las Entidades. Para ello se deberá tomar en cuenta los presentes lineamientos y sus anexos.
- g. Las Dependencias y Entidades ajustarán la distribución de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección.
- h. La Dirección de Capital Humano será la encargada de realizar el cálculo de los servicios personales de la Administración Pública Central, específicamente burócratas. La Secretaría de Educación deberá entregar a la Dirección las proyecciones de magisterio estatal y federal.
- i. Las Dependencias deberán capturar en el sistema de presupuestación lo relativo al gasto de operación, de acuerdo al escenario presupuestal proporcionado por la Secretaría y así mismo, deberán mantener los importes estimados por la Dirección de Servicios Generales, Dirección de Control Patrimonial y la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, en los conceptos de servicios básicos, arrendamientos y mantenimientos, y de partidas específicas como: primas de seguro, impuestos y derechos, dotación de gasolina, combustible, arrendamiento financiero y demás gastos ineludibles para su operación. Además integrarán la propuesta de programas y proyectos de inversión para el ejercicio fiscal 2022 (Anexo XI), los cuales remitirán en formato impreso y digital a la Dirección.
- j. La Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales es la responsable de capturar el anteproyecto de presupuesto de egresos que presente cada Entidad. Una vez realizado lo anterior, deberá entregar a la Dirección los anexos de cada Organismo Público Descentralizado.
- k. La Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones es la responsable de la integración del presupuesto de servicios informáticos.
- l. La Dirección de Política y Análisis del Ingreso es la responsable de integrar el presupuesto destinado a participaciones y fondos de aportaciones municipales.
- m. La Secretaría Técnica de la Secretaría entregará a la Dirección la proyección del servicio de la deuda para los ejercicios fiscales 2022-2026

Herramientas de apoyo para la formulación del anteproyecto

Las Dependencias, el Poder Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos presentarán el anteproyecto que corresponda a su área, ante la Secretaría.

Las Entidades deberán presentar el documento referido, ante la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales.

Para una adecuada formulación del anteproyecto, la Dirección pone a disposición de los servidores públicos involucrados los siguientes instrumentos:

- a. Anexo I. Estructura del código contable - presupuestal.
- b. Anexo II. Analítico de plazas.
- c. Anexo III. Clasificador por objeto del gasto.
- d. Anexo IV. Proyección de cierre.
- e. Anexo V. Igualdad entre mujeres y hombres
- f. Anexo VI. Atención de niñas, niños y adolescentes en el estado.
- g. Anexo VII. Adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el estado.
- h. Anexo VIII. Subsidios, subvenciones y ayudas sociales.
- i. Anexo IX. Transferencias, ayudas y donativos para organizaciones de la sociedad civil
- j. Anexo X. Fideicomisos públicos del Estado de Durango
- k. Anexo XI. Programas y proyectos de inversión
- l. Anexo XII. Impacto Presupuestario
- m. Anexo XIII. Grupo de trabajo para atención de consultas.

Las plantillas de los anexos referidos estarán disponibles en la pestaña "proceso de presupuestación" de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.finanzasdurango.gob.mx/informacionfinanciera.html>

Analítico de plazas

La Dirección de Capital Humano de la Subsecretaría de Administración, establecerá los mecanismos administrativos necesarios, a fin de atender lo establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





en materia de tabuladores desglosados de las remuneraciones que se proponga para percepción de los servidores públicos.

Con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se deberá incluir el Analítico de Plazas (Anexo II), con la información correspondiente de cada ente público.

En las secciones de remuneraciones y prestaciones de la plantilla en mención, se deberá hacer referencia a los importes mensuales del ejercicio a presupuestar.

La plantilla del analítico de plazas del Poder Ejecutivo será presentada a la Dirección como anexo al anteproyecto, en tres modalidades: burócratas, magisterio estatal y magisterio federal.

- La Dirección de Capital Humano de la Subsecretaría de Administración, es la encargada de proporcionar el Analítico de Plazas de burócratas.
- La Secretaría de Educación del Estado de Durango es la responsable de entregar las plantillas del Analítico de Plazas para magisterios estatal y federal.

Clasificador por objeto del gasto

La Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales; los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos, deberán presentar junto con el anteproyecto de presupuesto, el Anexo III; desglosando el capítulo, concepto, partida específica y su calendario mensual.

Proyección de cierre

Las Entidades deberán presentar ante la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales, la plantilla de cierre (Anexo IV) que contenga fuente de financiamiento, capítulo del gasto, proyección de cierre del ejercicio en curso, el presupuesto para el ejercicio 2022 y las variaciones absolutas y relativas.

Igualdad entre mujeres y hombres

Las Dependencias, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán entregar a la Secretaría la información requerida respecto a la igualdad entre mujeres y hombres (Anexo V); precisando las acciones a realizar y los montos de recursos, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género en la Entidad Federativa; impulsando de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Atención de niñas, niños y adolescentes.

La identificación de las asignaciones presupuestarias para las niñas, niños y adolescentes, permite conocer exactamente el porcentaje de recursos de cada programa presupuestario prevé para este grupo de población.

La estimación de recursos es una ponderación innovadora ya que aun cuando los programas beneficien a diferentes grupos de población, pueden ser incorporados al Anexo VI, cuantificando la proporción para la infancia y adolescencia.

Lo anterior a fin de atender lo establecido por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el estado.

La importancia de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, debe ser considerada como una prioridad para las Dependencias y Entidades, por eso, atendiendo a la Ley General de Cambio Climático, se precisará en el Anexo VII los recursos destinados a estas acciones.

Subsidios, subvenciones y ayudas sociales.

Es relevante identificar el recurso que se otorga para el desarrollo de actividades de los diferentes sectores de la sociedad y contar con una base para medir el impacto, a través de la proyección de beneficiarios, que dicho recurso tiene en la sociedad.

Por ello las Dependencias deberán entregar a la Secretaría el anexo VIII de Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales, donde precisaran el importe y el tipo de subsidio o ayuda social otorgada.

Transferencias, ayudas y donativos para organizaciones de la sociedad civil

Concededores de la importancia del trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil y bajo la directriz de transparencia y rendición de cuentas, las Dependencias, los Poderes Legislativo y Judicial, así como las Entidades, deberán proporcionar a la Secretaría o a la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales, según





correspondan la información requerida respecto a los montos concedidos y que organizaciones son aptas para dichos apoyos.

Fideicomisos públicos del estado de Durango

Las Dependencias y la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales deberán presentar a la Dirección el Anexo X, donde se desglose el número de contrato, fiduciario y propuesta de presupuesto 2022 de cada Fideicomiso del Estado.

Programas y proyectos de inversión

La planeación es una herramienta que sirve para alcanzar los resultados deseados, por lo que es importante conocer qué proyectos y programas se proponen a realizar en el año 2022.

Para esto, se cuenta con el Anexo XI de Programas y Proyectos de Inversión, el cual tanto las Dependencias como Entidades, deberán proporcionar junto con su anteproyecto de egresos.

Impacto Presupuestario

Para dar cumplimiento al Artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y al Artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios en donde menciona que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración del Congreso, modificación en la estructura orgánica y/o en la implementación de un programa presupuestario, creación de estructura orgánica derivado de Ley o de mandato legal. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que impliquen costos para su implementación. El costeo de una nueva estructura se deberá realizar a través de la Dirección de Capital Humano de la Secretaría.

El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, realizará una metodología para calcular los impactos a que se refiere este artículo. Esta metodología deberá ser la base para medir los impactos en forma homogénea.

Las iniciativas que tengan impacto presupuestario deberán precisar el ámbito en el que podrían incidir las disposiciones legales propuestas (federal, estatal, municipal, social, etc.). Asimismo, las iniciativas deberán establecer el posible efecto que tendrían en otros ordenamientos jurídicos y los costos inherentes a las acciones que implicaría su instrumentación.

El Ejecutivo Estatal incluirá una evaluación del impacto presupuestario en las iniciativas de ley o decreto que presente a la consideración del Congreso.

Para tal efecto, las dependencias y entidades que elaboren los anteproyectos respectivos deberán realizar una evaluación del impacto presupuestario de los mismos y someterla al dictamen de la Secretaría, mediante la entrega del Anexo XII.

Cierre del módulo de presupuestación

El martes 03 de noviembre de 2021 se cerrará el Módulo de Presupuestación. Los directores administrativos o equivalentes de la Administración Pública Central, deberán verificar la carga completa de las combinaciones que les corresponden y ajustarse al escenario comunicado.

Una vez vencido el plazo establecido, la Dirección podrá llevar a cabo los ajustes necesarios, con la respectiva opinión de las unidades administrativas o sus equivalentes.

Recursos federales transferidos

En términos de los Artículos 27, 28, 61, 79, 85, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios así como el segundo punto del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales", emitidos por el CONAC el 09 de diciembre de 2009; las Dependencias y Entidades deberán informar trimestralmente sobre el ejercicio, destino y sus resultados obtenidos.



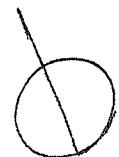


GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022

Cronograma de elaboración del proyecto de presupuesto de egresos 2022

Para las actividades de presupuestación del ejercicio fiscal 2022, las Dependencias y Entidades deberán observar el calendario general de actividades, mismo que se presenta a continuación:

Actividad	Responsable	Agosto		Septiembre			Octubre			Noviembre		
		IV	V	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV
Presupuestación												
a) Distribución de Escenarios Presupuestarios	Dirección de Programación y Presupuesto											
b) Capacitación Módulo de Presupuestación	Dirección de Programación y Presupuesto									8		
c) Apertura del Sistema de Presupuestación	Dirección de Programación y Presupuesto									7		
d) Estructura Programática 2022	Coordinación General de Gabinete	30		27								
e) Alta de nuevos Códigos de Registro Contable Presupuestal	Dirección de Contabilidad y Evaluación							1	29			
f) Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de los Poderes y Organismos Autónomos	Poderes y Organismos Autónomos							1	29			
g) Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Central	Directores Administrativos							1	3			
h) Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de las Entidades Paraestatales	Coordinación de Entidades Paraestatales	28		22								
i) Proyección de Servicios Personales	Dirección de Recursos Humanos Dirección de Gasto Educativo						20		3			
j) Proyección de Servicios Generales	Dirección de Servicios Generales Dirección de Control Patrimonial						20	22				
k) Programas y Proyectos de Inversión	Dependencias y Dirección de Programación y Presupuesto								13	27		
l) Impacto Presupuestario	Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados								13	27		
m) Proyección de Presupuesto para las Entidades Paraestatales	Coordinación de Entidades Paraestatales								22	3		
n) Cierre del Módulo de Presupuestación	Dirección de Programación y Presupuesto									3		
o) Análisis de la Deuda Pública	Secretaría Técnica del Despacho del Secretario y Dirección de Contabilidad y Evaluación								18	3		
p) Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos	Dirección de Programación y Presupuesto	30									30	
q) Integración del Paquete Económico	Dirección de Programación y Presupuesto										29	
r) Entrega del Paquete Económico al H. Congreso del Estado	Secretario de Finanzas y de Administración										30	



**Asesoria**

Para cualquier duda, aclaración o asesoría sobre los presentes lineamientos, se encuentran a disposición de los servidores públicos el grupo de trabajo identificado en el Anexo XIII.

Otras disposiciones

La Secretaría podrá emitir de acuerdo con el comportamiento observado en el desarrollo de los trabajos del proceso presupuestario, disposiciones complementarias adicionales; con el fin de ajustar el procedimiento y estar en condiciones de estructurar un anteproyecto de presupuesto de egresos acorde con los requerimientos y necesidades del proceso de presupuestación.

Consulta de lineamientos y sus anexos

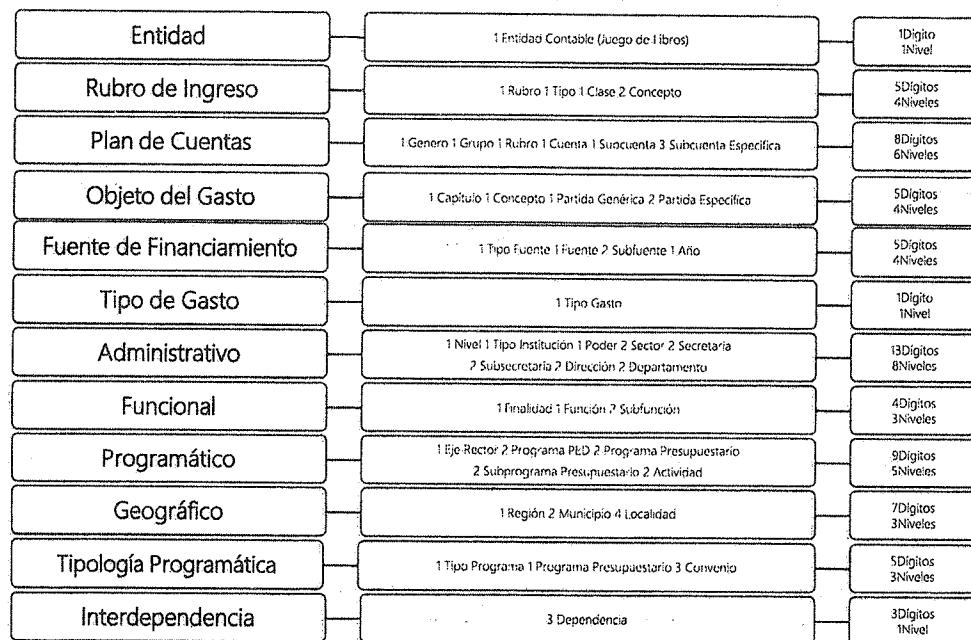
Estos lineamientos y sus anexos, estarán disponibles en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas y de Administración, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.finanzasdurango.gob.mx/informacionfinanciera.html> dentro de la pestaña "proceso de presupuestación".

Los titulares de las Dependencias y Entidades, Poderes Judicial y Legislativo, así como los Órganos Autónomos son los responsables de establecer las medidas respectivas para integrar eficazmente el proceso de presupuestación relativo al ejercicio fiscal 2022.

Consideraciones finales

La aplicación de los contenidos de los presentes lineamientos son de suma importancia para propiciar el avance en cuanto a los propósitos de mejorar la calidad del gasto público; a través de la implementación y gestión de un modelo que privilegie la consecución de los objetivos públicos derivados de los programas presupuestarios, impulsando los mecanismos institucionales para verificar el logro de los objetivos, con base en indicadores y metas específicas susceptibles de comprobar y evaluar el diseño de políticas públicas, en razón de la asignación eficiente de recursos presupuestarios tomando en cuenta los resultados obtenidos.

Victoria de Durango, Dgo. a 01 de octubre de 2021
C.P. Jesús Arturo Báz Medina
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

**IV. Anexos para la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022****Anexo I. Estructura del código contable - presupuestal.**

**Anexo II. Analítico de plazas.**

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango 2022
Organismos Públicos Descentralizados - Analítico de Plazas

***Ente Público:**

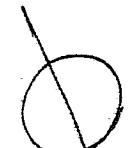
Plaza/Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones	
	Total	Base	Confianza	Honorarios	Mínimo	Máximo

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango 2022
Organismos Públicos Descentralizados - Analítico de Plazas

***Ente Público:**

Plaza/Puesto	Número de Plazas				Prestaciones	
	Total	Base	Confianza	Honorarios	Mínimo	Máximo

Nota: *Cuentan con listas desplegables para selección





Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango 2022
Magisterio Estatal y Federal -Analítico de Plazas

Plaza/Puesto	Número de Plazas				Zona Económica	Nivel Salarial	Nivel Tabulador	Remuneraciones brutas por plaza/hora	
	Total	Base	Confianza	Honorarios				Mínimo	Máximo

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango 2022
Magisterio Estatal y Federal -Analítico de Plazas

Plaza/Puesto	Número de Plazas				Zona Económica	Nivel Salarial	Nivel Tabulador	Prestaciones brutas por plaza/hora	
	Total	Base	Confianza	Honorarios				Mínimo	Máximo

Nota: *Cuentan con listas desplegables para selección



GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022

Anexo III. Clasificador por objeto del gasto.

ENTE PÚBLICO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROGRAMA PRESUPUESTARIO (ACTIVIDAD):	Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango 2022 Entidades Parastatales												
	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Clasificador por Objeto del Gasto													
CAPÍTULO 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PARTIDA 1	0,00												
PARTIDA 2	0,00												
PARTIDA 3	0,00												
CONCEPTO 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PARTIDA 1	0,00												
PARTIDA 2	0,00												
PARTIDA 3	0,00												
CAPÍTULO 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PARTIDA 1	0,00												
PARTIDA 2	0,00												
PARTIDA 3	0,00												
CONCEPTO 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PARTIDA 1	0,00												
PARTIDA 2	0,00												
PARTIDA 3	0,00												
CAPÍTULO n	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PARTIDA 1	0,00												
PARTIDA 2	0,00												
PARTIDA 3	0,00												
CONCEPTO 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PARTIDA 1	0,00												
PARTIDA 2	0,00												
PARTIDA 3	0,00												
Total general	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Anexo IV. Proyección de cierre

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el Ejercicio 2022

Entidades Paraestatales

Ente Público:

Clave Orgánica (GED):

CONCEPTO	CIERRE 2021	PRESUPUESTO 2022	VARIACIONES	
			ABSOLUTA	RELATIVA (%)
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
FUENTE ESTATAL				
SERVICIOS PERSONALES				
MATERIALES Y SUMINISTROS				
SERVICIOS GENERALES				
APOYOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS				
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
INVERSIÓN PÚBLICA				
SUBTOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
FUENTE FEDERAL				
SERVICIOS PERSONALES				
MATERIALES Y SUMINISTROS				
SERVICIOS GENERALES				
APOYOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS				
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
INVERSIÓN PÚBLICA				
SUBTOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
INGRESOS PROPIOS				
SERVICIOS PERSONALES				
MATERIALES Y SUMINISTROS				
SERVICIOS GENERALES				
APOYOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS				
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
INVERSIÓN PÚBLICA				
SUBTOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00

**Anexo V. Igualdad entre mujeres y hombres****Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el Ejercicio 2022**

Programas presupuestarios que destinan recursos para la igualdad entre mujeres y hombres

Ente Público:**Clave Orgánica (GED):**

Unidad Responsable	Programa Presupuestario (Pp) o Actividad	Total de beneficiarios por el programa presupuestario		Monto total del (Pp) o Actividad	*Criterio	Monto del Proyecto destinado a la Igualdad entre mujeres y hombre
		Hombres	Mujeres			

Nota: *Cuentan con listas desplegables para selección

Insertar filas de la 10 a la 12

**Anexo VI. Atención de niñas, niños y adolescentes en el estado.**

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el Ejercicio 2022
Programas presupuestarios que destinan recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes en el estado.

*ENTE PÚBLICO:

Unidad Responsable	Programa Presupuestario (Pp) o Actividad	*Derecho	Beneficiarios. (Menores 18 años)	Monto total del (Pp) o Actividad	*Criterio	Monto del Proyecto destinado a la atención de niñas, niños y adolescentes.

Nota: *Cuentan con listas desplegables para selección

Insertar filas de la 10 a la 12



Anexo VII. Adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el Ejercicio 2022

Programas presupuestarios que destinan recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el estado

Ente Público:

Unidad Responsable	Programa Presupuestario (Pp) o Actividad	*Materia	Monto

Nota: *Cuentan con listas desplegables para selección

Insertar filas de la 10 a la 12

Anexo VIII. Subsidios, subvenciones y ayudas sociales.

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el Ejercicio 2022

Programas presupuestarios que destinan recursos para subsidios, subvenciones y ayudas sociales

Ente Público:

Unidad Responsable	Programa Presupuestario (Pp) o Actividad	Subsidio/Subvención		
		*Tipo de Subsidio	Número de Beneficiarios	Importe
Unidad Responsable	Programa Presupuestario (Pp) o Actividad	Ayuda Social		
		*Tipo de Ayuda Social	Número de Beneficiarios	Importe

Nota: *Cuentan con listas desplegables para selección

**Anexo IX. Transferencias, ayudas y donativos para organizaciones de la sociedad civil.****Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el Ejercicio 2022**

Transferencias, Ayudas y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil

Ente Público:

Unidad Responsable	Organización	Representante Legal	Transferencia, Ayuda o Donativo		
			*Frecuencia	Importe	Total Anual

Nota: *Cuentan con listas desplegables para selección

Insertar filas de la 10 a la 12

Anexo X. Fideicomisos públicos del Estado de Durango.**Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el Ejercicio 2022**

Fideicomisos Públicos del Estado de Durango

Ente Público:

Unidad Responsable de su Administración	Fideicomiso	Número de Contrato	Fiduciario	Saldo patrimonial al 31 de Julio de 2021	Importe 2022

Nota: *Cuentan con listas desplegables para selección

Insertar filas de la 10 a la 12

ESTADO DE DURANGO
2016 - 2022



GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022

Anexo XI. Programas y proyectos de inversión.

Formato de Proyectos de desarrollo (Gobierno Autónomo del Municipio para el Desarrollo 2022)

Programa o Proyecto de Inversión (PPI)

Tipo de Punto:

Alcaldesía al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022

Unidad Responsable

Nombre del Punto

Asociado al Punto

Tipos de PPI

Unidades del PPI

Nombre de la Entidad

Nombre de la SED

Municipio

Localidad

Nombre

Nombre</



GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022

Anexo XII. Impacto Presupuestario



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL
EJERCICIO 2022

IMPACTO PRESUPUESTARIO

UNIDAD RESPONSABLE:

TIPO DE PROYECTO:

REFORMA DE LEY
MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA
CREACIÓN DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO
ELABORACIÓN DE PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN (PPI)

NOMBRE DEL PROYECTO:

OBJETO DEL PROYECTO:

PRINCIPALES ACCIONES A EJECUTAR:

1

2

3

POBLACIÓN
OBJETIVO

PRINCIPALES
BENEFICIOS:

EJE DEL PLAN ESTATAL DE
DESARROLLO AL QUE ABONA

OBJETIVO DEL
PED:

SI

NO

¿EL PROYECTO GENERA IMPACTO PRESUPUESTARIO? (NECESIDAD DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS O MATERIALES)

INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO:

¿SE TIENE CONSIDERADO PARTE DE LA INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA DEPENDENCIA?

CANTIDAD FALTANTE:

DE EXISTIR LA NECESIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES ADICIONALES SE PRETENDE SEA CUBIERTA POR MEDIO DE:

TRANSFERENCIA INTERNA
GESTIÓN DE RECURSO FEDERAL
GESTIÓN DE RECURSO ESTATAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO NUEVO	SI/NO	NOMBRE DEL PP	OBSERVACIONES	MONTO
MODIFICACIÓN DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO				

EL COSTEO IMPACTARÁ PRESUPUESTALMENTE EN:

- A.- RECURSOS HUMANOS
- B.- RECURSOS MATERIALES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
- C.- RECURSOS FINANCIEROS
- D.- ADQUISICIÓN DE ACTIVOS

*SELECCIONAR CON UN 1			
	0		
	0		
	0		
	0		

PERÍODO DE CONTRATACIÓN

NO. DE PLAZAS	TIPO DE PLAZA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN		TIPO DE MOVIMIENTO (CREACIÓN, TRANSFERENCIA, CANCELACIÓN)	MONTO
		FECHA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSIÓN		





GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022

B.- RECURSOS MATERIALES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	ENTREGABLE	MONTO

C.- RECURSOS FINANCIEROS

TRANSFERENCIAS, VIÁTICOS Y PAÑAJES, OTRO	ACCIONES	MONTO

D.- ADQUISICIÓN DE ACTIVOS

TIPO DE ACTIVO	DURABILIDAD DEL ACTIVO	DESCRIPCIÓN	MONTO

IDENTIFICACIÓN DE LA POSIBLE FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TIPO DE RECURSO	MONTO	DETALLE

IMPACTO TOTAL DEL GASTO

	%	MONTO	COMENTARIOS
VARIACIÓN TOTAL EN EL GASTO			
VARIACIÓN DEL GASTO CORRIENTE			
VARIACIÓN DEL GASTO DE CAPITAL			

ELABORÓ:

REVISÓ:

NOMBRE
PUESTO

NOMBRE
PUESTO

*CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CUALQUIER IMPACTO PRESUPUESTARIO DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.





Anexo XIII. Grupo de trabajo para atención de consultas.

GRUPO DE TRABAJO PARA ATENCIÓN DE CONSULTAS

MÓDULO	NOMBRE	DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO
ASESORÍA Y REVISIÓN DE MIR'S				
	EDGAR DAVID ESPINOZA CARRIZOSA		137-59-33	edgar.espinoza@durango.gob.mx
	FRANCISCO JAVIER SANTILLAN CEPEDA		Ext. 75933	francisco.santillan@durango.gob.mx
	TRANSPIRADA Y REVISIÓN DE CUENTAS DE DESARROLLO SOCIAL			
	LUIS GUADERRAMA ROSAS		137-77-11	luis.guaderrama@durango.gob.mx
	CESAR RAMÓN CASTRUITA LIMONES		137-59-31	cesar.castruita@durango.gob.mx
	YENDY MELISSA PÉREZ HERRERA	OBRAS PÚBLICAS SEGURIDAD	Ext. 75931	yendy.perez@durango.gob.mx
	APOYO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	EDUCACIÓN SALUD	137-51-97	yendy.perez@durango.gob.mx
	MESA DE SERVICIOS DE EGRESOS		Ext. 75197	
	137-58-57	Ext. 75857	mesa.servicios@durango.gob.mx	
ASESORÍA Y REVISIÓN PRESUPUESTAL				
	ALEJANDRO GALARZA FLORES		137-51-63	alejandro.galarza@durango.gob.mx
	CANDY GISEL MORENO AVILÉS	PODER LEGISLATIVO Y PODER JUDICIAL SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO	Ext. 75163	candy.moreno@durango.gob.mx
	XITLALIC FABIOLA HERNÁNDEZ CERVANTES	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS SECTOR SALUD ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS SECTOR EDUCACIÓN	137-59-80	xitlalic.hernandez@durango.gob.mx
	JOSÉ JAIME GARCÍA HERRERA	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO	Ext. 75164	jose.jaime.garcia@durango.gob.mx
	DIANA BERENICE ACEVEDO SOTO	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	137-59-72	diana.acevedo@durango.gob.mx
	ROSA ISELA RESENDIZ QUIÑONES	ORGANISMOS AUTONOMOS SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	Ext. 75168	rosa.isela.resendiz@durango.gob.mx
	EDNA KARINA QUINTERO QUIÑONES	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS SECTOR GOBIERNO Y SECTOR FINANCIERO SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO SECTOR AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SECTOR RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE SECTOR DESARROLLO SOCIAL SECTOR TRABAJO Y DESARROLLO FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL CRIMEN	137-51-52	edna.quintero@durango.gob.mx
	JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ CORDERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Ext. 75152	jesus.manuel.hernandez@durango.gob.mx
	ALDO ORTIZ CAZARES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	137-59-75	aldo.ortiz@durango.gob.mx
	KARINA FLORES GONZALEZ	DEPARTAMENTO DE EJECUTIVO SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	137-51-61	aldo.ortiz@durango.gob.mx
		SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SECRETARÍA DE TURISMO	Ext. 75974	karina.flores@durango.gob.mx





PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado